

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 123 19 de junio de 2020 PE/002016-02. Pág. 16681

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002016-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y D. Fernando Pablos Romo, relativa a acciones de la Junta en relación a la resolución de la PNL/000113 aprobada por la Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 4 de mayo de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001620, PE/001621, PE/001624 a PE/001626, PE/001710, PE/001824, PE/001829, PE/001838, PE/001840, PE/001844 a PE/001849, PE/001851, PE/001852, PE/001854 a PE/001856, PE/001860 a PE/001863, PE/001866, a PE/001884, PE/001886 a PE/001890, PE/001892, PE/002009 a PE/002014, PE/002016 a PE/002019, PE/002021, PE/002022, PE/002024 a PE/002066, PE/002596 a PE/002600, PE/002602 a PE/002610, PE/002613, PE/002615, PE/002617 a PE/002620, PE/002622, PE/002623, PE/002625, PE/002627 a PE/002632, PE/002635, PE/002641, PE/002646, PE/002649 a PE/002656, PE/002659, PE/002661, PE/002780 y PE/002794 a PE/002796, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1002016 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Ángel Hernández Martínez y D. Fernando Pablos Romo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a acciones puestas en marcha para el cumplimiento de la resolución adoptada con motivo del debate de la PNL/1000113.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1002016, se manifiesta lo siguiente:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 64.6 que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de enseñanzas deportivas, los aspectos básicos del currículo y los requisitos mínimos de los centros.

El día 10 de enero de 2020 el Gobierno de España estableció el currículo básico de los títulos de Montaña y Escalada mediante la publicación en el B.O.E. del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, y del Real



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 123 19 de junio de 2020 PE/002016-02. Pág. 16682

Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.

Por lo tanto, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha iniciado la elaboración de los correspondientes currículos.

En relación a la posibilidad de aplicar el currículo nacional, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del Consejo Superior de Deportes, ha iniciado la tramitación del mismo, para lo que ha solicitado a las Comunidades Autónomas en fecha 26 de febrero, la propuesta de expertos para participar en la elaboración de los currículos de los títulos de montaña y escalada para el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Valladolid, 29 de mayo de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.